

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NÚM. 8048

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Estranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos.

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comitidos, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIEBAS 4.

Martes 4 de Setiembre de 1888

SAN SEBASTIÁN.

Sr. Director de EL ECO DE CARTAGENA.

Mi estimado amigo: cumplo lo ofrecido en mi carta anterior, y alfo en la prueba respecto a *Instrucción pública*, teniendo en cuenta para apreciarla, la poca extensión del término municipal de S. Sebastián y el número de almas que lo constituyen, puesto que de otro modo el juicio formado sería equivocado y fuera de las leyes generales de la Estadística.

San Sebastián tiene de treinta á treinta cinco kilómetros cuadrados, en los cuales existen enclavados siete barrios ó diputaciones rurales, con mil caseríos, más bien más que menos, cuyos barrios están á cargo de sus alcaldes, y cuatro pueblitos, que no obstante, tienen sus respectivos Ayuntamientos para su vida económica; dependen sus alcaldes pedáneos del de esta ciudad; de modo, que puede decirse, que S. Sebastián apenas llega más allá de las estribaciones y faldas de los montes que le protegen de las inclemencias del invierno, haciendo que su temperatura sea, á pesar de sus constantes lluvias, casi siempre primaveral: su población, según el último censo, no excede de treinta y cinco mil almas, cuyo número es el doble del de 1.º de Enero de 1870; tal es el aumento de esta ciudad, que se ve crecer cada día.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Ayuntamiento de S. Sebastián.— Presupuesto de gastos é ingresos del término municipal de San Sebastián para el año económico de 1888 á 1889.—Gastos.

CAPÍTULO 4.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

	Pesetas
Artículo 1.º Personal de instrucción primaria. Relación número 12.	26.222'50
Art. 2.º Material de escuelas. Relación número 13.	217'05
Art. 3.º Retribuciones. Relación número 14.	6.556'25
Art. 4.º Alquileres de edificios. Relación número 15.	9.063'25
Art. 5.º Premios y subvenciones. Relación número.	1.000
Art. 6.º Varios ramos de enseñanza. Relación número 16.	26.671'25
Total del cap.º IV.	74.730'30

RELACIONES

Instrucción pública

Número 12.—Sueldos

	Pesetas
Maestro superior de niños.	1900
Id. elemental de id.	1650
Al mismo para el auxiliar.	932'50
Maestro elemental de niños.	1650
Al mismo para el auxiliar.	932'50
Maestro elemental de niñas.	1650
Al mismo para el auxiliar.	932'50
Maestra de niñas.	1650
Primera auxiliar de id.	700
Segunda id. de id.	350
Maestra de id.	1650
Primera auxiliar de id.	700
Segunda id. de id.	350
Maestro de párvulos.	1650
Auxiliares.	825
Maestro de Atocha.	825
Id. de Loyola.	450

Maestra de Ernando.	500
Maestro de Ayete.	450
Maestra de Chandarmenea.	450
Maestro del Antiguo.	825
Maestra del id.	825
Maestra del Zapatari.	450
Maestro de Igueldo.	450
Maestra de id.	450
Maestro de Ategorrieta.	550

Total del artículo 1.º 26222'50

Número 13.—Material.

	Pesetas.
Escuela Superior de Niños.	475
Id. Elemental de id.	412'50
Id. id. de id.	412'50
Id. id. de id.	412'50
Id. id. de niñas.	412'50
Id. id. de id.	412'50
Id. de Párvulos.	412'50
Id. id.	412'50
Id. de Atocha.	257'80
Id. de Loyola.	140'60
Id. de Ernando.	156'25
Id. de Ayete.	257'80
Id. de Chandarmenea.	140'60
Id. del Antiguo.	257'80
Id. del id.	257'50
Id. de Zapatari.	140'60
Id. de Igueldo.	112'50
Id. de id.	112'50
Id. de Ategorrieta.	137'50

Total del artículo 2.º 5317'05

Número 14.—Retribuciones.

	Pesetas.
Maestro Superior de niños.	475
Id. Elemental de id.	442'50
Id. id. de id.	412'50
Id. id. de id.	412'50
Maestra de niñas.	412'50
Id. de id.	412'50
Maestro de párvulos.	412'50
Maestra de id.	412'50
Maestro de la Escuela de Atocha.	206'25
Id. de la id. de Loyola.	340
Maestra de la id. de Ernando.	330
Maestro de la id. de Ayete.	475
Maestra id. id. de Chandarmenea.	285
Maestro del Antiguo.	250
Maestra de la Escuela del Antiguo.	250
Id. de la id. de Zapatari.	720
Maestro de la id. de Igueldo.	125
Maestra de id. id.	75
Maestro de id. de Ategorrieta.	137'50

Total del artículo 3.º 6556'25

Número 15.—Alquileres

Maestro de párvulos.	
Idem superior.	
Idem elemental.	
Idem id.	
Idem id.	
Maestra id.	
Idem id.	
Idem id.	
Idem de párvulos de Santa María.	
Escuela de id. de id. id.	
Idem de Ernando.	
Idem de Ayete.	
Idem de Chandarmenea.	
Retribución por mes de alquiler á 1'25 peseta día, 456'25.	
Maestra y maestro del Antiguo, 4.008'75.	
Maestra de Zapatari, 547'50.	
Maestra y maestro de Igueldo, 150.	
Maestro de Ategorrieta, al Sr. Isla, 732.	
Total del artículo 4.º, 9.063'25.	

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Número 16.—Varios ramos de enseñanza

	Pesetas
Director y profesor de álgebra y geometría práctica.	1.750
Profesor de física, química industrial y Secretario.	1.375
Idem de conocimientos de materiales y construcción.	1.500
Idem de aritmética práctica.	1.375
Idem de dibujo de figura.	1.500
Idem id. id.	1.250
Idem id. lineal.	1.000
Idem de modelado, vaciado, talla y dibujo de adorno.	1.000
Id. de aritmética mercantil, teneduría de libros y prácticas de contabilidad.	1.250
Id. de inglés y francés.	2.500
Idem de geografía, economía política y derecho mercantil.	1.125
Un auxiliar temporero para la Secretaría.	125
Un conserje.	250
Gastos de material.	250
Profesor de francés y teneduría de libros en la sección de alumnas.	750
Total.	17.000

Escuelas de adultos.

	Pesetas.
Tres maestros de la población	
Alumbrado y materias de las escuelas.	500
Total.	1.625

Biblioteca municipal.

	Pesetas.
Director.	1.500
Conserje.	1.125
Suscripciones.	1.000
	3.625
Un conserje de las Escuelas con 84 pesetas para uniforme.	816
Id. id. id. id.	902'25
	1.721'25
Director del Gimnasio.	1.000
	1.000
Pensionés á dos jóvenes para cursar carreras á 750.	1.500
Id. id. en el Instituto.	200
	1.700

Total del artículo 6.º 26.671'25

Los métodos de enseñanza y el material empleado en sus diversos grados responde á la Pedagogía moderna, por lo que respecta á párvulos, niños y adultos de ambos sexos.

La Escuela de Artes y Oficios, además de los estudios de aplicación á los trabajos de la clase obrera, comprende la carrera mercantil, con una sección para la enseñanza y preparación de la mujer para el comercio.

El estudio de la gimnasia há tiempo lo tiene establecido San Sebastián, aun antes que el Ministerio de Fomento lo mandase como parte integrante de la enseñanza oficial.

El Ayuntamiento tiene pensionados constantemente á dos de sus hijos, sufragándoles los gastos de sus carreras, así como á otros dos durante la 2.ª enseñanza en el Instituto Provincial.

Atendido el número de habitantes, Guipúzcoa, después de Alava, es la provincia que más adelantos ofreció en la enseñanza primaria, sobresaliendo S. Sebastián, como el primero de los pueblos de su provincia en el último censo.

Durante las horas de las clases de las escuelas no se permitía que los niños y niñas anden jugando por las plazas y calles, porque en estos casos son conducidos á los domicilios de sus respectivos padres ó encargados, por los celadores, imponiéndoles la multa ó corrección correspondiente. Así lo previene el artículo 78 del Reglamento vigente de Policía Urbana, que ya que no ha podido establecer la enseñanza gratuita y obligatoria, ordena:

Asistencia á las escuelas.

«Artículo 78. A ningún chico ni chica que esté en edad de asistir á las escuelas, se le permitirá jugar por las calles y plazas durante las horas en que aquéllas estén abiertas. Las criaturas menores serán cuidadas por sus padres ó encargados, y en el caso de encontrarlas solas ó abandonadas serán entregadas á sus padres, quienes serán penados por su incuria.»

Raro, muy raro es por aquí el niño ó niña que no sabe leer y escribir; por lo menos leer, no he encontrado uno solo que me diga que no sabe; y lo he preguntado muchas veces entre los más pobres, á los chiquuelos del muelle, que son por desgracia los más descuidados por sus padres, porque son también los más pobres.

Esta es la baza de la cultura de un pueblo en S. Sebastián; otro día te hablaré de su policía urbana.

Tuyo affmo. amigo y paisano

El corresponsal.

San Sebastián 1.º Septiembre 1888.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL ECO DE CARTAGENA.

Muy señor mío y de mi mayor consideración y respeto: Espero de su bondad se sirva insertar en el periódico de su digna dirección el adjunto comunicado, en contestación á otra correspondencia que el Sr. A. ha publicado en *El Eco Nacional*.

Gracias anticipadas de su affmo. s. s. q. b. s. m.

Manuel Carcelles.

Cartagena 4 Septiembre de 1888.
Antes de refutar el segundo escrito que el corresponsal de *El Eco Nacional* de Madrid ha dirigido á dicho periódico, he dudado hacerlo, porque si bien es cierto que el público debe saber la verdad de lo ocurrido, también lo es que el tener que debatir con una persona desconocida, que no tiene el valor de firmar las correspondencias, que además ignoramos si se trata de un sujeto independiente é ilustrado ó de un simple testáferro que sirve de pantalla para que otros escriban lo que tengan por conveniente, ó tal vez de un pobre adulator nacido como esclavo para echar incienso al idolo que adora, ó que le paga, censurando á la vez injustamente al que le indica; son consideraciones también, que me dispensarían contestar si no fuera porque mi silencio se interpretara como falta de razones para defenderme.

Pero, antes haré constar que no es cierto, como asegura *El Eco Nacional*, que la provocación haya partido de parte mia, sino de su ilustrado corresponsal, el de las cuatro guintillas partes de sangre y que los comentarios que hace en su periódico al publicar la carta segunda del Sr. A., no están en consonancia con los que constan en la que me dirigió su director con fecha 21 del pasado.